



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 348.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE OFICIAL.

Asunción, 12 de abril de 2018

VISTO: La Nota ERSSAN N° 170/18 del 10 de abril de 2018, por medio de la cual la señora Cristina Solana Muñoz Ruivo, Presidenta del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), solicita la expedición de 1 (un) Pasaporte Oficial a favor de su cónyuge señor Reginaldo Carlos Ruivo; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Oficial, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor **Reginaldo Carlos Ruivo**, cónyuge de la señora Cristina Solana Muñoz Ruivo, Presidenta del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN).
- Art. 2° Disponer que el beneficiario del Pasaporte Oficial expedido y autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberá devolver el mismo a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de la libreta respectiva.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto